

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse a final de cada año.

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo o lo dispuesto en la regla 8.ª del art 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 6 Mayo 1926.)

Gobierno civil

de la Provincia de Córdoba

Núm. 1.423

SECCION DE OBRAS PUBLICAS

ELECTRICIDAD

Por don Manuel García Revuelto, vecino de Posadas, se solicita de este Gobierno Civil la necesaria autorización para establecer una línea aérea de conducción de energía eléctrica a alta tensión de Posadas a Villavicio-

sa y Villanueva del Rey con las correspondientes redes de distribución en dichos pueblos para alumbrado y fuerza motriz y para imponer la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público que la expresada instalación ha de atravesar, acompañando al efecto el correspondiente proyecto, del exámen del cual resulta que las obras cuya ejecución comprende, serán las que se expresan en la siguiente:

NOTA-ANUNCIO

El objeto de la instalación queda ya expresado y su desarrollo se ajusta al trazado que a continuación se describe.

Parte de la Sub-central situada en Posadas en la fábrica de harinas propiedad del peticionario próxima a la estación del ferrocarril, cruzando por consiguiente la vía férrea de Córdoba a Sevilla entrando después en la zona de la carretera de Córdoba a Palma del Río por Moratalla, cruza el camino antiguo que va directamente desde Posadas a Villaviciosa, estando la línea ya construida en forma legal hasta dicho punto, en el que empieza la nueva línea que cruza en su principio la mencionada carretera de Palma siguiendo después por la margen izquierda de la carretera y camino antiguo de Posadas a Villaviciosa hasta este último pueblo cruzando

diferentes arroyos sin importancia y varios caminos. Como se ha dicho la línea irá siempre por la margen de la carretera de la que se separa únicamente en las curvas con el fin de acortar la longitud buscando lo mas posible línea recta.

Después de entrar en Villaviciosa continúa la línea hasta Villanueva del Rey por el camino que va de una a otra de dichas poblaciones llamado de Parralejos, cruzando solamente veredas de servidumbre y pequeños arroyos.

Todas las obras afectan a los términos municipales de Posadas, Villaviciosa y Villanueva del Rey.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público que la expresada instalación ha de atravesar y sobre los predios de propiedad particular cuyos propietarios son:

Don Alfonso Siles, don Francisco Benavides Torres, don Francisco Eugenio Uceda, don Antonio Sanz, don Juan Serrano Franco, doña Bella Muñoz Espina, don Juan Miguel Fenoy, don José Vargas Luna, don Francisco Benavides Torres, señora viuda de don Manuel Medrano, don Antonio Serrano, don Mariano Franco, don José Aranda García de Castro, don Luis Serrano Guzmán, señor Marqués de Valdeflores, don Alonso Siles, don Santiago Guzmán, don Alfonso López, don José Escobar, don José

Moreno, don Antonio Machuca Escobar, don Juan Nieto Pulido, don José Sánchez Machuca, don José Escobar Nevado, don Juan Molina Siles, don Gabriel Calvo Pérez, don Carlos Vargas Calvo, don José Moreno Machuca, don Rafael Infante Caballero, don Antonio de la Torre Contador, don Juan Nieto Pulido, don Acisclo Arribas Pulido, don Francisco Arribas Carretero y doña María Josefa Nieto Pulido.

De los datos del proyecto no se deducen las concesiones a que puedan afectar la instalación que nos ocupa.

Las tarifas que se proponen son:
Precio límite diario por lámpara instalada en servicio de sol a sol:
5 bujías pesetas 0'15 por día.
10 " " 0'25 " "
16 " " 0'35 " "
25 " " 0'50 " "

Por contador en servicio de sol a sol según lectura mensual:
Hasta 2 K W. pesetas 5 K. W.
De 2 a 4 " " 3 " "
" 4 a 8 " " 2 " "
" 8 a 16 " " 1'50 " "
" 16 en adelante " 1'25 " "

Servicio para fuerza motriz a convenir según cada caso.

Lo que en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo trece del Reglamento provisional para instalaciones eléctricas aprobado por Real Decreto de veinte y siete de Marzo de mil novecientos diez y nueve se publica en este periódico oficial abriendo-

se un plazo de información pública que durará treinta días dentro del cual podrán formular reclamaciones ante este Gobierno y Alcaldías de Posadas, Villaviciosa y Villanueva del Rey, las personas o entidades interesadas.

Córdoba veinte y siete de Abril de mil novecientos veinte y seis.—El Gobernador civil, **Luis María Cabello Lapiedra**.

Núm. 1.452

SECCION DE OBRAS PUBLICAS

Carreteras

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto 1.910, los Alcaldes de los municipios de Córdoba en que radican las obras de acopios para conservación del firme y su empleo de la carretera de tercer orden de Córdoba a Espejo (kilómetro 1 al 12), cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación Obras públicas, en un plazo que no excederá de 30 días, a contar de la fecha de este «Boletín» a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada orden.

Córdoba 30 de Mayo de 1926.—El Gobernador civil, **Luis María Cabello Lapiedra**.

Circular núm. 1.516

Según me comunica el Alcalde de El Viso en oficio número veinte y seis de primero del actual ha apercibido abandonada, y sin dueño conocido una potra de 2 años, tordo oscuro, 1 metro 34 centímetros de alzada con hierro El Aguila V. 2, alzada de las dos patas, lucera y bebe en blanco.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 6 de Mayo de 1.926.—El Gobernador civil, **Luis María Cabello Lapiedra**.

Circular núm. 1.500

Según me comunica el Alcalde de Pedroche en oficio de 3 del actual ha aparecido abandonada y sin dueño conocido en el paraje denominado «Guadamora», una mula de unos 18 años de edad, marcada, de pelo castaño, apardada, lupio en la rodilla derecha, hierro confuso en el muslo izquierdo y algo airada.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 5 de Mayo de 1.926.—El

Gobernador civil, **Luis María Cabello Lapiedra**.

Audiencia Provincial

DE
Córdoba

Núm. 1.515

Anuncio oficial

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Letrado don Ramón Marqués Urbano en nombre de don Francisco Poyato Espejo, vecino de doña Mencía, contro acueedo de la Junta Administrativa de la Delegación de Hacienda de esta Provincia de 22 de Febrero de 1926 dictado en expediente número 3 de dicho año sobre defraudación a la Renta del Alcohol, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado expido el presente en Córdoba a 5 de Mayo de 1926.—El Secretario del Tribunal, Rafael del Río.—V.º B.º.—El Presidente, Badía.

Jefatura de Minas

Núm. 1.478
MINAS

Número 8.708

Don Luis Souvirón del Río, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Joaquín Delgado Delgado, vecino de Málaga, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 21 de Abril de 1926, solicitando se le conceda 10 pertenencias de la mina denominada Mina San Rafael de mineral hierro, sita en el término de Lucena y parage Cortijo de La Herriza, propiedad de doña Juana Burgos, Viuda de don Francisco Alvarez, vecina de Lucena.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de Abril de 1926, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la parte mas elevada del maciso de rocas o herrizas existentes junto a la casa del cortijo de La Herriza, ya nombrado.

Desde dicho punto en dirección al N. magnético se medirán 100 m. y se colocará la 1.ª estaca; de ella al E. 200 y 2.ª; de esta al S. 200 y 3.ª; de esta al O. 500 y 4.ª de esta al N. 200 y 5.ª, la que unida a la 1.ª cerrará el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones,

conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 29 de Abril de 1926.—El Ingeniero Jefe, Luis Souvirón.

Núm. 1.476

MINAS

Número 8.703

Don Luis Souvirón del Río, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Zacarias Muñoz Fernández vecino de Villanueva de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 19 de Abril de 1926, solicitando se le conceda 24 pertenencias de la mina denominada LIBARTO Y AURORITA de mineral Plomo, sita en el término de Villanueva de Córdoba y paraje nombrado El Moralejo en terrenos de doña Asunción Serano y otros señores.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 29 de Abril de 1926, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el angulo S. O. de una calicata que se encuentra en la cañada del Moralejo y a unos 650 m. del pozo del mismo nombre y en dirección O. 13º N., y desde dicho punto de partida en dirección S. 13º O. se medirán 100 m. para fijar la 1.ª estaca: de 1.ª a 2.ª al E. 13º S. 900; de 2.ª a 3.ª al N. 13º E. 200; de 3.ª a 4.ª al O. 13º N. 1200; de 4.ª a 5.ª al S. 13º O. 200 y de 5.ª a 1.ª al E. 13º S. 300, para cerrar el perímetro.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 29 de Abril de 1926.—El Ingeniero Jefe, Luis Souvirón.

Alcaldía Constitucional

DE
CÓRDOBA

Núm. 1.486

Aprobada por la Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia en sesión pública celebrada en el día de ayer, la matrícula formada para la exacción de los derechos o tasas por entrada de carruajes en los edificios particulares que ha de regir en el corriente ejercicio económico de 1.925 a 26 queda de manifiesto por 8 días en la Secretaría Municipal para que los interesados puedan examinarla y establecer en su contra las reclamaciones que estimen oportunas ante el Tribu-

nal económico-administrativo provincial en el plazo de 15 días a partir del siguiente en que termine el plazo de exposición.

Córdoba 30 de Abril de 1.926.—Pedro Barbudo.

Administración de Rentas Públicas

de la
Provincia de Córdoba

Núm. 1.509

Impuesto del 1'20 por 100
sobre Pagos

Transcurrido el tercer trimestre actual ejercicio y no habiendo remido los Alcaldes de los Ayuntamientos que a continuación se expresan las certificaciones del 1'20 por 100 pagos; por medio del presente se hace saber, que si transcurrido el plazo de cinco días de la publicación este, no obran en esta Administración las referidas certificaciones, serán impuestas las multas reglamentarias con las que desde luego quedan comunicados.

AYUNTAMIENTOS

Adamuz.
Alcaracejos.
Almodóvar del Río.
Añora.
Bélmez.
Blázquez (Los).
Bujalance.
Cabra.
Carpio (El).
Conquista.
Doña Mencía.
Espiel.
Fuente la Lancha.
Fuente Obejuna.
Fuente Palmera.
Granjuela.
Guijo (El).
Luque.
Montemayor.
Moriles (Los).
Nueva Carteya.
Palenciana.
Palma del Río.
Pozoblanco.
Rambla (La).
San Sebastian de los Ballesteros.
Santa Eufemia.
Torrecampo.
Valsequillo.
Villafranca.
Villaharta.
Villanueva del Duque.
Villanueva del Rey.
Villaralto.
Villaviciosa.
Viso (El).

Córdoba 5 de Mayo de 1.926.—Administrador de Rentas públicas P. O., Fernando Romero.—V.º B.º.—Delegado de Hacienda P. S., F. Martínez.

Recaudación de contribuciones

ZONA DE CORDOBA

Núm. 1495

Edicto de primera subasta inmuebles

Contribución industrial

4.º trimestre de 1925-26 y atrasos

Don Juan Muñoz García, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestres arriba expresados, se ha dictado, con fecha veinte y seis de Abril actual la providencia siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes mueble y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día dos de Junio próximo a las doce, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo noventa y cinco de la Instrucción de veinte y seis de Abril de mil novecientos. La subasta se verificará en la Recaudación sita calle Pérez de Castro número diez y ocho.

Primero Que los bienes trabados y acuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación.

Nombres de los contribuyentes y fincas que se subastan, con expresión de la situación, cabida y linderos.

Testamentaria de doña Carmen Illescas

La casa número dos de la calle del Santo Cristo en el Barrio del Campo de la Verdad de esta capital, que linda por su derecha entrando con la número tres de la calle de Martín López propia de don Fernando Baena Salas, por su izquierda con la número cuatro de la expresada calle del Santo Cristo propia de doña Josefa Ortíz Conde y por su espalda con la número cinco de la calle de Martín López de la propiedad de don Federico Jiménez Puntas; no expresándose su medida superficial en el certificado del Registro fiscal, Capitalización de las mismas, 2500 pesetas, Valor para la subasta 2500.

Segundo Que los deudores o sus

causas habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal; recargos, costas y demás cargos del procedimiento.

Tercero Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenta rematar.

Quinto Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación: y

Sexto Que si esta no pudiera ultimarse, la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Córdoba a veinte y siete de Abril de mil novecientos veinte y seis.—El Recaudador Juan Muñoz García

Ayuntamientos

POZOBLANCO

Núm. 1514

Don Lucas Díaz Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión de veinte y ocho de Abril último, el pliego de condiciones para la subasta de alumbrado público de esta Ciudad, se celebrará la mencionada subasta el día ocho de Junio próximo y hora de las doce en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, verificándose por pliegos cerrados y siendo necesario para concurrir a ella constituir el depósito previo del cinco por ciento del tipo de licitación, que deberá elevar al diez por ciento como fianza definitiva el licitador a quien se adjudique el servicio.

Todo ello con arreglo al artículo ciento sesenta y dos del Estatuto Municipal y concordantes del Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales.

El indicado pliego de condiciones se hallará de manifiesto en Secretaría todos los días laborables de once a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozoblanco cuatro de Mayo de mil novecientos veinte y seis.—El Alcalde Lucas Díaz.

LA CARLOTA

Núm. 1.512

Aparecida sin dueño conocido en este término municipal la caballería que se reseña a continuación, y puesta a disposición de esta Alcaldía por el Cabo Comandante del puesto Guardia civil de esta villa al ser considerada mostrenca se anuncia al público para que el dueño de la misma pueda recogerla una vez acreditada su legítima procedencia durante el plazo de quince días contados desde el en que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando advertidos que transcurrido dicho plazo, se procederá a la venta en pública subasta sin más anuncio, el día treinta y uno del mes actual y hora de las diez en estas Casas Consistoriales con arreglo a Reglamento.

RESEÑA

Potra de tres a cuatro años raza Española, alzada 1'45 pelo tordo rodado, hierro visible Fénix Agrícola letra S. número uno cadera izquierda, lucera.

La Carlota cuatro de Mayo de mil novecientos veinte y seis.—El Alcalde Manuel Guerrero Naterra.

BENAMEJI

Núm. 1.513

Edicto

Don Salvador Gómez Marin, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que estando terminado el padrón de Edificios y Solares de este término municipal para el ejercicio de 1926-27, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, desde el 1.º al 8 del actual, para que los comprendidos en el mismo, puedan hacer durante dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Benamejí primero de Mayo de mil novecientos veinte y seis.—Salvador Gómez.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1520

Edicto

Don Fernando Higuera Barrutia, Juez municipal del Distrito de la izquierda de esta Capital e interino de Instrucción por usar de licencia el propietario.

Por el presente se cita y llama por término de diez días a contar desde su inserción en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia a la hermana de la difunta Dolores Varo Campos, que según noticias reside

en Aguilar, donde no se ha encontrado, o a los parientes más cercanos de ésta, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado situado en la calle de Góngora sin número para que declaren en sumario que se instruye por muerte de la Dolores y ofrecerles el procedimiento; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a cinco de Mayo de mil novecientos veinte y seis.—F. Higuera.—El Secretario, P. H.: Tomás Gutiérrez.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.467

PRIETO RIOS Francisco Manuel, de 23 años, hijo de Manuel y Rafaela, natural y vecino de Aguilar, sin domicilio conocido, comparecerá dentro del término de 10 días ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, a constituirse en prisión por la causa número 80 de 1.921, que se le sigue por hurto, con el apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Núm. 1.467

SOLANO PEREZ Basilio, de veinte y seis años, hijo de Fernando y Balbina, natural y vecino de Bélmez, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa noventa y cuatro de mil novecientos veinte y uno, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera a constituirse en prisión por indicada causa, con el apercibimiento que de no hacerlo, será declarado en estado de rebeldía.

IMP. PROVINCIAL.—(Casa de Socorro-Hospicio)

Diputación provincial

DE CÓRDOBA

Circular número 1.528

La excelentísima Diputación provincial en sesión celebrada el día 30 de Marzo próximo pasado, por unanimidad acordó aprobar el Plan provincial definitivo de caminos vecinales, en la forma que a continuación se inserta, y que se publique en este periódico oficial y se remita un ejemplar del mismo al Ministerio de Fomento.

Plan provincial definitivo de caminos vecinales

Primer grupo.—Caminos incluidos en el Plan vigente del Estado

NOMBRE DEL CAMINO	Longitud aproximada — Metros	Concurso	Términos municipales que atraviesa	Longitud en cada término — Metros
Carcabuey a la carretera de Encinas Reales a Priego	937		Carcabuey	937
Hornachuelos a la carretera de la estación de Palma del Rio a la de Fuente Obejuna, al Castillo de las Guardas	7014	I	Hornachuelos	7014
Rute al Planplinar	6122		Rute	6122
Rute a la carretera de Montoro a Rute por las Salinas	11768		Rute	11768
Estación de Villafranca a Adamúz	12000	id.	Villafranca Adamuz	6150 5850
Cabra a sus Huertas por los Callejones	3983		Cabra	3983
La Carlota a su estación	6685	id.	La Carlota	6685
La Victoria a la Aldea de Quintana	3834	id.	La Victoria	3834
Priego a Lagunillas	13638		Priego	13638
Cabra a Nueva Carteya	22212		Cabra Nueva Carteya	17612 4600
Del kilómetro 10 al 11 de la carretera de Encinas Reales a Priego al puente sobre el Genil en la de Encinas Reales a Cuevas de San Marcos	8875		Rute	8875
Aguilar a la Carretera de la Rambla a Puente Genil	16649		Aguilar Puente Genil	8300 8349
Baena a Cañete de las Torres	30854	IV.	Baena Cañete de las Torres	20645 10209
Fuente Tójar a la carretera de Priego al Salobral	2838		Priego Fuente Tójar	250 2588
Priego al Esparragal	6736		Priego	6736
Priego al Castellar por los Gallambares	2331		Priego	2331
Iznájar a Lagunillas por el Higueral	17165	II.	Iznájar Priego	14667 2498
Del kilómetro 61 de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga por el Puente sobre el Anzur en el de Rute al km. 98 de la carretera de Montoro a Rute	11600		Lucena Rute	10100 1500
De la Ronda de Lucena al km. 61 de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga	2838		Lucena	2838
Del km. 100 de la carretera de Montoro a Rute al Cerrillo de la Cañada por las Canteras de Betetas	5800		Rute	5800

NOMBRE DEL CAMINO	Longitud aproximada — Metros	Concurso	Términos municipales que atraviesa	Longitud en cada término — Metros
De la continuación de la variante y muro de defensa del Guadalquivir a Santa María de Trasierra con un ramal a las Ermitas	16384	II	Córdoba	16384
Del km. 34 de la carretera de Encinas Reales a Priego al poblado de Olgar	4074		Carcabuey	4074
De la carretera de Rute a Loja a la Hoz	1300		Rute	1300
Camponubes a la carretera de Priego al Salobral	1161		Priego	1161
De la carretera de Monturque a Alcalá la Real al Poleo por la Concepción y Paredejas	6425		Priego	6425
De los Villares a la carretera de Monturque a Alcalá la Real	8293		Priego	8293
Castil de Campos a la carretera de Priego al Salobral	3911		Priego	3911
Puente económico sobre el río Almedinilla en el camino de las Navas a la carretera de Monturque a Alcalá la Real	10567		Priego Almedinilla	7000 3567
Bernabé a la carretera de Monturque a Alcalá la Real	4100		Carcabuey	4100
Rute al Cerrillo de la Cañada	875		Rute	875
Del camino vecinal de la carretera de Montoro a Rute al Cerrillo de la Cañada al de la carretera de Encinas Reales a Priego al poblado de Algar	7338		Rute Carcabuey Monturque Los Moriles	4900 2438 2623 2977
Monturque a Los Moriles	5600		Los Moriles Santealla	4500
Fernán-Núñez a Santaella	19523	Anterior a los concursos	Fernán Núñez	15023
Espejo al Arenal	6770	id.		
Espejo a la Estación de Fernán Núñez	11888	id.		
Córdoba a Obejo	40125	id.	Córdoba Obejo	24625 15500
Pozoblanco a Torrecampo por Pedroches	18500	id.	Pozoblanco Torrecampo Pedroches	15500 3000 4000
Fuente Palmera a la Estación de La Carlota	11490	id.	La Carlota Guadalcazar	6500 3590
Montilla a Nueva Carteya	19879	id.	Fuente Palmera Montilla	2800 5100
Baena a Nueva Carteya	4442	id.	Castro del Río Nueva Carteya Baena	7000 7000 3879
Del km. 1 de Castro del Río a Montilla al 46 de la de Montoro a Rute	1680	id.	Castro del Río	
De la carretera de Montoro a Rute a la Cuesta del Espino a Málaga por el Puente de San Juan de Lucena	2173	id.	Lucena	2173
Almedinilla a sus Huertas	2750	id.	Almedinilla	2750
Llanos de don Juan a Cabra	8206	id.	Cabra Lucena	7206 1000
Palenciana a Benamejí	4935	id.	Palenciana Benamejí	2000 2935
Villafranca a su estación Puente sobre el río Guadalquivir	4518	I	Villafranca	4518
Villanueva del Rey a su estación	4518	II	Villanueva del Rey	4518
Las Rentas al camino vecinal de Priego al Castellar	1188		Priego	1188
Almedinilla a las Sileras	4522		Almedinilla	4522
Zagrilla a la carretera de Monturque a Alcalá la Real	7353		Priego Carcabuey	2396 4957
Escuchagranos al camino vecinal de la carretera de Encinas Reales a Priego al poblado de Algar	1611		Carcabuey	1611
Todos Aires a Fuente Tójar	3847		Fuente Tójar	3847
De la carretera de Priego al Salobral a la de Jaén a Córdoba por Zamoranos	6321		Priego Luque	2242 4079

(Continuará)